



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1040/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1040/2002

VISTO: El Expte. C.D. N° 2542/02 de fecha 05/12/2002 que contiene la Nota N° 394/02 fechada el 21/11/2002 y que lleva la firma del Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Junín de los Andes, Don Héctor Antonio Brusco, mediante la cual solicita autorización para la adquisición de un Tractor FAHR F2114, Año de Fabricación 1976, Chasis 3201-137, perteneciente a la Institución Salesiana San Francisco Javier A.C. - CEMOE - Ceferino Namuncurá y que tiene un costo de \$ 6.000, 00, según presupuesto presentado por la citada Institución Salesiana, y;

CONSIDERANDO:

Que, este pedido es acompañado por Nota N° 580/02 de fecha 22/11/2002 firmada por el Sr. Secretario de Secretario de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, M.M.O. Diego Marcovesky, donde expresa que dicho tractor sería utilizado en el Área de Espacios Verdes y Limpieza Urbana, y que la adquisición de esta unidad generaría un ahorro al municipio conforme los siguientes fundamentos:

- a) Según datos estadísticos un tractor de estas características consume 25 litros de Gas Oil por día, lo que equivale a \$ 35,10 diarios (\$ 735,10 mensuales – 21 días laborales).-
- b) El alquiler de un tractor estas características (según contrato año 2002) corresponde a \$ 20,00 por hora, lo que equivale a \$ 120,00 diarios (\$ 2.520,00 mensuales – 21 días laborales).-
- c) En base a lo dos puntos anteriores el gasto mensual es de \$ 3.257,10 mensual, por cuatro mes (Diciembre – Enero – Febrero y Marzo) que se utiliza en el verano, el costo total, es igual a \$ 13.028,40, sin contara que el resto del año se puede utilizar en la Limpieza Urbana, trabajos de Poda Invernal y forestación.-
- d) El uso del tractor con la desmalezadora, generaría un ahorro muy importante, debido a que las motoguadañas y las cortadoras de césped, solo realizarían los trabajos de emprolijamiento y corte en los lugares por donde el tractor no puede acceder, por consiguiente el ahorro se realizará en los mantenimiento y reparaciones de las mismas (\$ 3.283,50), gastados en la temporada 2001/2002).-

Que, mediante Nota N° 951/02 de fecha 13/12/2002, el Ejecutivo Municipal eleva Nota S/N° presentada por el Sr. Héctor Dailof, ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, donde informa que el tractor en cuestión se encuentra en muy buen estado para cumplir con las tareas de corte de pasto y recolección de residuos con un carro chico.-

Que, de acuerdo a los argumentos enunciados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y en conformidad con el Despacho N° 124/02 de la Comisión de Economía y Hacienda, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de Noviembre de 2002, resuelve por unanimidad autorizar al Ejecutivo Municipal a efectuar la Compra Directa de la unidad reseñada, atento a los beneficios que le aportaría al municipio esta adquisición.-

Que, se debe incorporar al patrimonio municipal la unidad Tractor FAHR F22114, Modelo 1976, Chasis 320-137, y crear la partida en el Presupuesto año 2.002, tanto en ingreso como en egreso.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1040/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Que, en mérito a lo apuntado se hace necesario el dictado de la presente Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la Compra Directa de un Tractor FAHR F2114, Año de Fabricación 1976, Chasis 3201-137, perteneciente a la Institución Salesiana San Francisco Javier A.C. -CEMOE - Ceferino Namuncurá, y que tiene un costo de Pesos Seis Mil (\$ 6.000, 00), el cual se abonará al contado efectivo.-

ARTÍCULO 2°: CRÉASE la Partida “**Compra Tractor FAHR F2114, Modelo 1976, Chasis 3201-137**”, en el Presupuesto General Ejercicio 2002 – Ordenanza N° 940/2001 - tanto en ingresos como en Egresos, por la Suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000,00).-

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Economía y Hacienda disponga la reestructuración presupuestaria que considere necesaria exclusivamente para la obtención de la suma establecida en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 4°: INCORPÓRASE al Patrimonio Municipal el Tractor FAHR F2114, Año de Fabricación 1976, Chasis 3201-137.-

ARTÍCULO 6°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites y firmas necesarias ante los organismos que corresponda para la adquisición de la unidad mencionada en la presente normativa.-

ARTÍCULO 7°: Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal envíese copia a la Secretaría de Economía y Hacienda del municipio de Junín de los Andes y a las Secretarías o áreas que estime correspondiente, y la Institución Salesiana San Francisco Javier A.C. - CEMOE - Ceferino Namuncurá, a sus efectos.-

ARTÍCULO 8°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 9°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel A. Guidali.-

ARTÍCULO 10°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1106/02.-

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARÍO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**